



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ



**REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL DEL
PROFESIONAL BIÓLOGO**

CONSEJO NACIONAL

GESTIÓN 2023 - 2025

LIMA-PERÚ

2024



INDICE

CAPÍTULO I: DE LAS GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	3
CAPITULO III: DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO	4
CAPÍTULO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	5
ANEXOS.....	7



CAPÍTULO I: DE LAS GENERALIDADES

TÍTULO I DEL ALCANCE, MARCO LEGAL

Artículo 1° - Del alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen alcance a nivel nacional para todos los miembros de la Orden que laboran en instituciones públicas y privadas, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Institutos Especializados, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre otros.

Artículo 2° - Del marco Legal.

- Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú.
- Ley 28847 Ley del Trabajo del profesional Biólogo.
- Ley 24657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

TÍTULO II DE LAS NORMAS, PROPÓSITO, OBJETIVOS

Artículo 3° - De las Normas.

El Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú (CBP) establece que el Biólogo en la representación y ejercicio profesional de sus funciones, debe vestir el uniforme de acuerdo a la norma en todo acto representativo dentro de las instituciones públicas y privadas, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Institutos especializados, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre otros a nivel nacional.

Artículo 4° - Del propósito.

El Colegio de Biólogos del Perú cautela el correcto uso del uniforme de los miembros de la Orden que laboran en los distintos sectores, quienes están obligados a vestir correctamente el mismo durante la jornada laboral, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Artículo 5° - De los Objetivos.

Objetivo General:

- Reglamentar las características del uniforme en todo el territorio nacional.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la identidad e identificación del Biólogo en la sociedad peruana mediante el uso correcto del uniforme institucional de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Promover una cultura del uso correcto del uniforme.

- Estandarizar el diseño y uso de uniforme para los Biólogos en el ejercicio de sus funciones



CAPITULO III: DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

TITULO III DEL USO DEL UNIFORME

Artículo 6° - Del uso del uniforme del Biólogo

Los miembros de la orden están obligados a:

- a) Vestir correctamente el uniforme de trabajo durante la jornada laboral de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente reglamento.
- b) Los miembros integrantes de los Consejos Directivos del Colegio de Biólogos del Perú deberán utilizar el uniforme según lo estipulado en el presente reglamento.
- c) Usar correctamente el uniforme de forma completa y no parcial, dentro de las instituciones públicas o privadas debiendo llevar de forma obligatoria el emblema del Colegio de Biólogos del Perú en el lado izquierdo de la chaqueta, saco, polo, blusa, camisa o chaleco de ser el caso.
- d) Cumplir con la buena presentación y conservación del uniforme, manteniendo las condiciones de bioseguridad.
- e) Están exceptuados del uso obligatorio del uniforme los Biólogos que laboren en instituciones que por su naturaleza se rijan bajo otras normas de rango y condiciones de bioseguridad.
- f) Los miembros de la Orden a nivel nacional deberán portar el uniforme institucional según anexos estipulados al final del presente reglamento.

Artículo 7° - De la exclusividad del uniforme.

- a) El uniforme se usa dentro de la institución donde labora el profesional Biólogo.
- b) El uniforme de gala se usa cuando se asista a eventos oficiales o comisiones de servicio fuera de la sede de trabajo.
- c) El uniforme de gala se usa obligatoriamente por las autoridades representativas (Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales) del Colegio de Biólogos del Perú, en actos oficiales y cuando la situación lo requiera.

Artículo 8° - De la Exclusión del uso del Uniforme Institucional.

El uniforme normado por el CBP, será de **USO EXCLUSIVO PARA LOS MIEMBROS DE LA ORDEN**, quedando prohibido su uso por quienes no pertenezcan al CBP, pudiendo aplicarse las acciones legales correspondientes.

Artículo 9° - Del uso del uniforme para estudiantes.

El uniforme podrá ser usado por los alumnos del pregrado a partir del séptimo ciclo respetando las condiciones establecidas en los artículos precedentes y de acuerdo al lugar donde realizan sus prácticas. Así mismo deben llevar:

- a) Un fotocheck de identificación en el lado izquierdo del pecho, indicando nombres y apellidos completos.
- b) Emblema bordado de la Universidad de procedencia en el lado derecho de 6,5 cm. de diámetro.



CAPÍTULO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

TÍTULO IV DEL EMBLEMA, FINANCIAMIENTO

Artículo 10° - Del Emblema

El uniforme del miembro de la Orden en ejercicio profesional podrá llevar bordado en el lado izquierdo el emblema de la Institución donde labora, por encima del emblema Institucional del CBP

Artículo 11° - Del Financiamiento

Es deber de las instituciones Públicas y privadas dentro de su presupuesto anual, la provisión de la indumentaria de trabajo para los profesionales Biólogos, garantizando su financiamiento y su uso.

TÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 12° - De las jefaturas

Las jefaturas inmediatas asumen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la presente norma, debiendo tomar las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 13° - De los Consejos Regionales

Es responsabilidad de los Consejos Regionales del CBP, difundir el contenido de la presente norma a los miembros de la Orden, así como de propiciar su cumplimiento.

TÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 14° - De las sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, puede dar lugar según la gravedad a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal, cuando el incumplimiento se produzca por primera vez.
Será impuesta por la jefatura inmediata.
- b) Amonestación escrita, cuando el incumplimiento se produce por segunda vez.
Será impuesta por la Dirección o Jefatura inmediata o su similar. Suspensión sin goce de remuneración de uno a treinta días, cuando el incumplimiento se produzca en más de dos oportunidades y se aplica de acuerdo a lo previsto en el DS N°005-

PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

- c) Toda sanción será registrada en el legajo personal.

Artículo 15° - Cuando el incumplimiento es reiterativo, al margen de las sanciones disciplinarias, este será comunicado al Colegio de Biólogos del Perú, para conocimiento y aplicación de las medidas correctivas.



Artículo 16°- En el caso de los alumnos del pregrado, las sanciones por incumplimiento se aplicarán de la siguiente manera:

- a) Amonestación verbal impuesta por el Biólogo jefe de prácticas, cuando el incumplimiento se produzca por primera vez.
- b) Amonestación escrita por el Biólogo jefe de prácticas, con copia a su jefatura y a su institución formadora, cuando el incumplimiento sea por segunda vez.
- c) Retiro de la sede de prácticas e informe escrito a la entidad formadora cuando el incumplimiento se produzca en más de dos oportunidades.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO:

El periodo de adecuación de la norma será progresivo debiendo concluirse al término de seis meses calendario, contando a partir de la publicación del presente reglamento.

SEGUNDO:

El Colegio de Biólogos del Perú oficializará a las instituciones públicas y privadas, Fuerzas armadas, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Institutos Especializados entre otros a nivel nacional solicitando implementar el contenido de la presente norma para el trabajador Biólogo en las diferentes instituciones.



ANEXOS

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL BIÓLOGO



UNIFORME DE FAENA (HOMBRE Y MUJER)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
CHAQUETA	Clásico	VERDE COBALTO	TELA CON CARATERÍSTICAS ANTIFLUIDOS	Manga corta Cuello V Dos bolsillos en la parte inferior. Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo
PANTALÓN	Clásico/ carguero	VERDE COBALTO	TELA CON CARATERÍSTICAS ANTIFLUIDOS	Corte recto Bolsillo tipo parche en el lado del
GUARDAPOLVO/ MANDILÓN/ MANDIL	Clásico	BLANCO	TELA DRIL ALGODÓN	Prenda de corte recto, abotonado al frente, manga larga y puño abotonado.
CALZADO		NEGRO*		

*Asistencial Hospitalario podrá usar Blanco.

UNIFORME DE CAMPO (HOMBRE Y MUJER)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
POLO	Camisero	VERDE COBALTO	ALGODÓN PIQUÉ	Manga corta/larga Cuello camisero Un bolsillo en la parte superior izquierda tipo parche Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo.
PANTALÓN	Clásico	AZUL	JEAN	
CHALECO	INDUSTRIAL	VERDE COBALTO	DRILL DE ALGODÓN	Cuello V Bolsillos multiusos Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo.
CALZADO	De campo	OSCURO		



UNIFORME DE LABOR ADMINISTRATIVA (HOMBRE)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
CAMISA/ CHAQUETA	Clásico	VERDE COBALTO	POPELINA DE ALGODÓN **/ CON CARACTERÍSTICAS ANTIFLUIDOS	Cuello V Un bolsillo en la parte superior izquierda. Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo.
PANTALÓN	Clásico	NEGRO	POLYSTEL	
CALZADO	De vestir	OSCURO		

UNIFORME DE LABOR ADMINISTRATIVA (MUJER)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
BLUSA/ CHAQUETA	Clásico	VERDE COBALTO	POPELINA DE ALGODÓN** / CON CARACTERÍSTICAS ANTIFLUIDOS	
FALDA*	Clásica	NEGRO		Corte recto Abertura delantera al lado izquierdo Largo hasta la rodilla
PANTALÓN*	Clásico	NEGRO	POLYSTEL	Corte de vestir
CALZADO	De vestir	NEGRO		

*En las Zonas de lluvia intensa se considerará el uso de casaca cortaviento impermeable de color verde cobalto.

*El personal de labor administrativa en campo asistencial/hospitalario podrá utilizar el blanco.



UNIFORME DE GALA HOMBRE				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
CHAQUETA	Clásico	VERDE COBALTO	TELA CON CARACTERÍSTICAS ANTIFLUIDOS	Manga corta Cuello V Dos bolsillos en la parte inferior
CAMISA	Clásico	BLANCO	TELA SEDA	
CORBATA	Clásico	VERDE COBALTO	TELA POLISEDA	
PANTALÓN	Clásico	NEGRO	POLYSTEEL	Modelo sastre
SACO	Clásico	BLANCO	POLYSTEEL	Modelo sastre Dos bolsillos externos rectos Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo
CALZADO	Clásico	NEGRO		De vestir

UNIFORME DE GALA MUJER				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
VESTIDO / BLUSA	Clásico	VERDE COBALTO	ALGODÓN/DRILL / LINO /SEDA	Escote en Cuello V Abertura al lado izquierdo delantero de 10cm. Largo a la rodilla
PANTALÓN	Clásico	NEGRO*	DRILL	Corte clásico
SACO	Clásico	BLANCO	POLYSTEEL	Modelo corte princesa Dos bolsillos externos. Largo debajo de la cadera. Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo
CALZADO	Clásico	NEGRO		De vestir

* El personal de salud asistencial podrá usar pantalón blanco.



UNIFORME DE GALA DIRECTIVO				
(HOMBRE)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
CAMISA	Clásico	BLANCA	POPELINA DE ALGODÓN **	Manga larga
CORBATA	Clásica	VERDE COBALTO	POLISEDA	
PANTALÓN	Clásico	NEGRO	POLYSTEEL **	Modelo sastre
SACO	Clásico	BLANCO	POLYSTEEL	Modelo sastre Dos bolsillos externos rectos Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo
CALZADO	Mocasín	NEGRO		De vestir
DISTINTIVO				Medalla de directivo institucional

UNIFORME DE GALA DIRECTIVO				
(MUJER)				
PRENDA	MODELO	COLOR	TELA/MATERIAL	OTROS
VESTIDO	Clásico	VERDE COBALTO	CASIMIR LANILLA **	Escote en Cuello V Abertura al lado izquierdo delantero de 10cm Largo a la rodilla
SACO	Clásico	BLANCO	POLYSTEEL	Modelo corte princesa Dos bolsillos externos. Largo debajo de la cadera. Emblema Institucional bordado en bolsillo superior izquierdo
CALZADO	Clásico	NEGRO		De vestir
CARTERA		NEGRA		De vestir
DISTINTIVO				Medalla de directivo institucional.

*El uso de medallas de colegiado y pines conmemorativos están permitidos en celebraciones de aniversarios, fiestas patrias y toda celebración institucional.

** La tela puede estar sujeta a cambios según la estación.